

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA APLICACIÓN RIU NET DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN FEHM-Lab Research Group, UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN EL PROYECTO CUSTODIA DE LOS RIOS DE GRANADA, DIPUTACIÓN DE GRANADA

De una parte, D. **Francisco Pedro Rodríguez Guerrero**, con NIF 74.653.627-C Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, **en virtud de la sesión de constitución celebrada el día 13 de julio de 2023**, en nombre y representación de la misma, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Dr. Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universitat de Barcelona (en adelante, UB) en virtud del nombramiento por Decreto 154/2020, de 29 de diciembre de 2020 (DOGC núm. 8307, de 31 de diciembre), como representante legal de esta institución, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

MANIFIESTAN QUE

1.- El Grupo de Investigación Freshwater Ecology, Hydrology and Management (FEHM-Lab Research Group), del Departamento de Biología Evolutiva, Ecología y Ciencias Ambientales de la Universidad de Barcelona, trabaja en la comprensión de los procesos hidrológicos y ecológicos para una mejor comprensión de las cuencas fluviales mediterráneas, con especial atención a los ríos temporales y su gestión. Entre los resultados previstos se encuentra el diseño de herramientas que ayuden a la mejor gestión de los ecosistemas acuáticos, a través de trabajar el conocimiento y la concienciación de la población sobre la importancia de estos ecosistemas.

2.- El Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la **Diputación de Granada**, ha sido beneficiario de una subvención para ejecutar el proyecto **Custodia los Ríos de Granada** por parte de la **Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)** en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**. Se trata de una convocatoria para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones



Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKA	Fecha	05/02/2024 10:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKA	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Fecha	07/02/2024 12:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Página	1/5



basadas en la naturaleza y que incluye también, en el caso de este proyecto, la participación ciudadana como herramienta que ayude a gestionar estos espacios.

3.- La Diputación de Granada tiene competencia para la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión tal y como recoge el artículo 36.1 b) de la LRBRL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL). En relación a las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dispone en su artículo 28.4 que *“Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones”*.

4.- Una de las actuaciones que se desarrolla en el proyecto Custodia de los Ríos de Granada consiste en la realización de **diagnósticos y análisis con grupos de voluntarios** de la situación ambiental de cinco tramos de ríos a su paso por zonas urbanas, que posteriormente darán paso a cinco propuestas de actuaciones para la mejora de los mismos. Como herramienta principal de este diagnóstico estaba previsto diseñar y poner en marcha una aplicación informática que permitiera introducir los datos de manera digital, incluyendo ubicación, material fotográfico, y parámetros físico-químicos, biológicos, hidromorfológicos, así como presiones e impactos de tipo antrópicos de cada uno de los tramos analizados.

5.- La Universidad de Barcelona, a través del grupo de investigación **FEHM-Lab Research Group**, desarrolló y trabaja, desde hace más de 5 años, con una aplicación que permite realizar la diagnosis de tramos de ríos por parte de grupos de voluntarios, asociaciones, grupos de ciudadanos, etc., cuyo contenido coincide 100% con lo que define el proyecto Custodia los Ríos de Granada. **Se trata de la aplicación Riu App.**

La aplicación es de uso libre, por lo que no tiene coste su utilización, al igual que el acceso a los datos recabados por el proyecto. Sin embargo, disponer de los datos en formato vectorial para poder ser cargados en un Sistema de Información Geográfica, requiere que estos sean proporcionados por dicho grupo de investigación, como propietario de la aplicación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio se suscribe con el objeto de colaborar entre las partes para la utilización de la aplicación RIU NET y la cesión de datos relativos a los ríos de la provincia de Granada.

SEGUNDA. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWBICQBKA	Fecha	05/02/2024 10:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWBICQBKA	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Fecha	07/02/2024 12:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Página	2/5



Jurisdicción Contencioso Administrativa. El Convenio no tiene carácter contractual dado que no tiene carácter oneroso, no se deriva del mismo ningún beneficio económico para ninguna de las partes y la colaboración entre ambas está guiada por consideraciones relacionadas con el interés público.

TERCERA. A tal fin, la **Universidad de Barcelona** se compromete a:

- Facilitar la información de los tramos de ríos de la provincia de Granada, con formato vectorial (shapefile), datos brutos, netos, así como informes generados.
- Mantener la aplicación activa durante el periodo de implementación del proyecto “Custodia los Ríos de Granada”, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Prestar asistencia en la posible resolución de problemas con la utilización de la aplicación, facilitando una persona de contacto para ello.
- Facilitar aquella documentación existente que pueda ayudar en la utilización de la aplicación.

Por su parte, la **Diputación de Granada** se compromete a:

- Utilizar la aplicación para la realización de la diagnosis de los tramos de ríos definidos en el proyecto “Custodia los Ríos de Granada”.
- Dar difusión a la aplicación Riu Net a través de las redes sociales, medios de comunicación y otros medios de difusión del proyecto, indicando en todo momento su autoría y la colaboración prestada por la Universidad de Barcelona.
- Incluir formación sobre el uso y manejo de la aplicación en la sesión formativa del grupo de voluntarios previa a su aplicación práctica en la toma de datos en campo.
- Dar difusión para el uso de la aplicación en otros proyectos de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente relacionados con la educación ambiental en torno a los ríos de la provincia.

CUARTA. El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la firma. Antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán, unánimemente, extinguir el convenio o renovarlo en las mismas condiciones hasta otro período máximo de cuatro años.

QUINTA. Representantes técnicos del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada y del Departamento de Biología Evolutiva, Ecología y Ciencias Ambientales de la Universidad de Barcelona se reunirán semestralmente para llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del convenio, comprobando el uso de la aplicación, su funcionamiento y el envío de datos entre entidades, resolviendo cualquier incidencia que se pueda poner de manifiesto.

SEXTA. Cualquier modificación que se produzca en las cláusulas y condiciones de este compromiso deberá realizarse con el acuerdo expreso de las Partes y, en consecuencia, redactarse como cláusula modificativa que se incorpore al documento original.

SÉPTIMA. El presente compromiso se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKKA	Fecha	05/02/2024 10:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKKA	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Fecha	07/02/2024 12:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Página	3/5



- b) Por su conclusión o cumplimiento.
- c) Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

OCTAVA. Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

NOVENA. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento. En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad. Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y personas de contacto que sea necesario tratar para su ejecución son cada una de las partes firmantes. Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

- UB (Secretaria General): Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; secretaria.general@ub.edu
- DIPUTACIÓN DE GRANADA SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 3ª Planta. 18014 Granada; dipambiente@dipgra.es.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWBICQBKA	Fecha	05/02/2024 10:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWBICQBKA	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Fecha	07/02/2024 12:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Página	4/5



Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicarse con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:

- UB: Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; protecciodedades@ub.edu
- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada; dpd@dipgra.es

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

DECIMA. El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Por DIPUTACIÓN DE GRANADA

Por UNIVERSIDAD DE BARCELONA


 UNIVERSITAT DE
 BARCELONA
 Signat digitalment per: Joan Guardia
 Olmos Rector
 Data: 05.12.2023 13:35:15 +0100

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero
 Presidente de la Diputación de Granada

Fdo. Dr. Joan Guardia Olmos
 Rector de la Universidad de Barcelona

Código Seguro de Verificación	IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKA	Fecha	05/02/2024 10:54:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WQYJKFZ4P3WNOQEWCIBKA	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Fecha	07/02/2024 12:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2WXLZZ6N4XBK2MUC4RZOMI	Página	5/5

